



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., viernes 12 de diciembre de 2025.

Extraordinario Número 57

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

REGLAS de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.....	2
REGLAS de Operación del Programa S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.....	70
REGLAS de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.....	110
REGLAS de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural.....	143
REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN.....	157
LINEAMIENTOS de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural.....	191
LINEAMIENTOS de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.....	215

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 numeral 1, 15, 23 numeral 1, 24 fracción IX, 33 fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis, 4 Bis fracciones I, II, III y 17 Ter de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 2 fracción II, 3 fracciones VII, VIII, XIII, XVI, XVIII y XXII, 13 fracción V y XXI, 87 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas; 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas; y 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 11 numeral 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que el titular de cada Dependencia y Entidad expedirá los manuales de organización, de perfiles de puestos, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para su funcionamiento y de conformidad a la normatividad aplicable.

CUARTO. Que el artículo 33 en sus fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuacultura; Promover y fortalecer la participación de los productores con las Dependencias y Entidades competentes para la realización de programas y acciones tendentes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, forestal, pesca y acuacultura; Promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; Fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza agrícola, forestal, pecuaria, pesquero y acuícola, así como divulgar sus resultados y otorgar asesoría en dichos campos; Elaborar programas de obras de infraestructura agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; Promover, vigilar y desarrollar la preservación de los recursos naturales agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas del Estado, en forma coordinada con las Dependencias y Entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, así como con organismos no gubernamentales, en los términos de las disposiciones vigentes; Promover y apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, generados en el Estado, en coordinación con las secretarías de Economía y de Turismo; Fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, así como asesorar a los municipios y organizaciones de productores que lo soliciten; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomienda el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

QUINTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en su tomo CXLVIII, Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el **objetivo E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable; a través de la **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización; con la línea de acción: **E6.1.1.5** Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional, **Estrategia E6.1.4** Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal; con las líneas de acción: **E6.1.4.1** Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal.

SEXTO. Que mediante oficio número SF/SSE/DGPE/168/2025 del 11 de noviembre de 2025, signado por el Mtro. Jesús Enrique García Ruiz, Director General de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal, y mediante oficio número OG/AIIDT/2025/003405 de fecha 05 de diciembre de 2025, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización, se exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Ejercicio Fiscal 2026.

SEPTIMO. Que en razón de lo antes citado, y al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de Operación S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable, de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable

Índice.

1. Introducción.

- a) Propósito.
- b) Diagnóstico.
- c) Lógica de Intervención.
- 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas.

2. Objetivos.

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

3. Lineamientos Generales.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de Apoyo.
 - 3.6.2 Monto del Apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8 Instancia(s) Normativa(s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. Mecánica de Operación.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de entrega recepción.
 - 4.2.2 Avances físicos-financieros.
 - 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.**6. Evaluación.**

6.1 Evaluación Interna.

6.1.1 Indicadores de Resultados.

6.2 Evaluación Externa.

7. Transparencia.

7.1 Difusión.

7.2 Información Pública.

7.3 Medidas Complementarias.

7.3.1. En Periodos Electorales

7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias.**Anexo 1. Solicitud de apoyo.****Anexo 2. Dictamen de factibilidad.****Anexo 3. Notificación de Apoyo Asignado.****Anexo 4. Convenio de concertación.****Anexo 5. Verificación en campo.****Anexo 6. Vale de planta.****Anexo 7. Acuse de recepción de documentación.****Anexo 8. Ficha Técnica Taller.****Anexo 9. Guión del proyecto productivo.****Anexo 10. Solicitud de planta o taller.****1. Introducción.****a) Propósito:**

La superficie forestal del estado de Tamaulipas, que provee bienes y servicios ambientales, presenta recuperación y prácticas productivas más eficientes.

b) Diagnóstico:

La degradación de los recursos, deforestación y prácticas inadecuadas en la superficie forestal del estado, ocasiona bajos niveles de conservación y productividad del sector forestal, demeritando el valor económico de los bienes y servicios que proveen los bosques y lleva a formas de producción que incentivan la pérdida de cobertura forestal. Los ejidos, comunidades y propietarios no tienen incentivos para mantener la sustentabilidad productiva de sus tierras agropecuarias y forestales, ya que convierten estas actividades en medios de subsistencia; en este contexto, la marginación, pobreza rural, bajos niveles de organización, falta de visión estratégica, uso de tecnologías eficientes, los llevan a hacer un uso no sustentable de sus recursos.

El estado cuenta con una extensión territorial de 7,942,605.7 hectáreas, de las cuales 3,823,023.0 ha son superficie con vegetación forestal, lo que equivale al 47.6% del territorio estatal y representa el 3.7% de la superficie forestal de México.

Se tienen actualmente 82 autorizaciones de aprovechamiento forestal maderable para una superficie de 67,592.71 ha, distribuidos en 16 municipios y con un volumen de 2,045,943.280 metros cúbicos de especies comunes tropicales, pino, encino, mezquite y otras hojas, siendo los municipios de Casas, Soto la Marina, Llera y Tula, quienes ostentan la mayor superficie autorizada.

Respecto al aprovechamiento forestal no maderable se cuenta con 52 autorizaciones para una superficie de 29,676.140 ha, distribuidas en 11 municipios, siendo Jaumave, Tula y Ocampo, los que destacan en número de autorizaciones, con un volumen total de 482,637.809 toneladas de palma real, damiana, lechuguilla, orégano, palma camedor, zarzaparrilla, nopal, guía de parra, agave y yuca (SEMARNAT, 2025).

En plantaciones forestales comerciales se cuenta con 12,513 ha, de las cuales el 94% se estableció con fines maderables con eucalipto, melina, mezquite, cedro rojo, teca, entre otras especies, y el 6% para la obtención de productos no maderables como lechuguilla, palma camedor y pino navideño (Gerencia de Plantaciones Forestales CONAFOR, 2023).

Durante la temporada de incendios 2024 se presentaron 33 incendios que afectaron una superficie de 9,769.81 ha, el municipio que presentó el mayor número de incendios fue Miquihuana con cinco incendios, a nivel nacional el Estado se colocó en el lugar 21 en superficie afectada, por lo cual, podemos decir que las actividades de prevención permitieron que la afectación no fuera mayor; en el combate y control participaron 1,817 combatientes pertenecientes a CONAFOR, SEDENA, Guardia Estatal, Protección Civil, Brigadas Rurales de Jaumave y Miquihuana, CONANP, SEDUMA y Brigadas Ejidales.

c) Lógica de la intervención.

Una de las estrategias del Programa Desarrollo Forestal Sustentable, busca el desarrollo integral de los productores forestales, lo que permite generar empleos e incrementar la producción, por lo que se incentiva la ejecución de proyectos de prevención, protección, conservación, manejo, aprovechamiento y transformación para llevar a cabo un aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.

Así mismo, otra estrategia es fomentar la conciencia ambiental entre la población en general, que conlleve a realizar acciones para preservarlo y seguir recibiendo los servicios ambientales que provee. De igual manera con acciones de reforestación para recuperar terrenos que estén sufriendo algún proceso de degradación.

Otra alternativa de acción, para proteger la superficie forestal del estado, es realizar actividades de prevención y combate de incendios y plagas forestales, con capacitación y equipamiento de brigadas forestales para reducir el impacto de afectación.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

- I. **Acta de asamblea:** Documento firmado por los miembros del comisariado, consejo de vigilancia, ejidatarios y/o comuneros presentes en una asamblea general, para presentar la solicitud de apoyos, designando a su asesor(a) técnico (a).
- II. **ADDATE:** Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales.
- III. **Aprovechamiento Forestal Sustentable:** Es la extracción realizada en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, de los recursos forestales maderables y los no maderables del medio en que se encuentren, en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos por períodos indefinidos.
- IV. **Apoyos:** Recursos económicos o en especie que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura otorga al titular de derecho de este Programa.
- V. **Asesor técnico:** Persona física y/o moral facultada para brindar asistencia o asesoría técnica al titular de derecho para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en estas ROP, cuando sea el caso preferentemente con Registro Forestal Nacional (RFN).
- VI. **Cartografía:** Conjunto de archivos vectoriales cuya geometría puede ser de tipo puntual, lineal o poligonal y sus elementos pueden ser obtenidos en campo mediante la utilización del sistema de navegación GPS, utilizando el *datum WGS84*, las coordenadas geográficas de los vértices del (los) polígono(s) generado(s) se reportan en formato latitud y longitud en grados, minutos y segundos con dos decimales en los segundos (GG MM SS.SS).
- VII. **Centro de almacenamiento:** Lugar donde se depositan temporalmente materias primas y/o productos forestales para su conservación, comercialización y posterior traslado;
- VIII. **Centro de transformación:** Instalación industrial o artesanal, fija o móvil, donde por procesos físicos, mecánicos o químicos se elaboran productos derivados de materias primas forestales;
- IX. **Centro no integrado:** Instalación industrial o artesanal fija independiente a un centro de transformación primaria, cuya materia prima la constituyen productos maderables con escuadría, carbón vegetal, tierra de monte y de hoja, con excepción de madera en rollo y labrada, para su venta o transformación en otro producto;
- X. **Comité Técnico:** Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas.
- XI. **Componente:** Conjunto de conceptos de apoyo que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura agrupados por afinidad de propósitos u objetivos.
- XII. **Convenio de concertación:** Instrumento jurídico mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre el titular de derecho y la Secretaría.
- XIII. **Criterios técnicos para la ejecución de proyectos:** Precisiones técnicas obligatorias emitidas por la Instancia Ejecutora para la aplicación de los recursos y ejecución de las actividades inherentes a los apoyos.
- XIV. **Desarrollo Forestal Sustentable:** Proceso evaluable y medible mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, silvícola, económico y social que tienda a alcanzar una productividad óptima y sostenida de los recursos forestales sin comprometer el rendimiento, equilibrio e integridad de los

ecosistemas forestales, que mejore el ingreso y la calidad de vida de las personas que participan en la actividad forestal y promueva la generación de valor agregado en las regiones forestales, diversificando las alternativas productivas y creando fuentes de empleo en el sector.

- XV. **FIDEFOSET:** Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas.
- XVI. **Informe final de proyecto:** Documento mediante el cual el titular de derecho comprueba a la Instancia Ejecutora, la ejecución del apoyo y se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en estas ROP y sus anexos.
- XVII. **Instancia Ejecutora:** La Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.
- XVIII. **Instancia Normativa:** Se refiere a la dependencia o entidad que fungirá jurídicamente como principal responsable del programa
- XIX. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- XX. **Programa:** S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.
- XXI. **ROP:** Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.
- XXII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XXIII. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XXIV. **Shapefile:** Formato de datos geográficos vectoriales que almacena la forma de un objeto geográfico, el cual se compone de tres archivos con extensiones *.shp, *.dbf, *.shx.
- XXV. **Solicitud de apoyo:** Documento que contiene la información personal y del predio, que debe llenar y entregar toda persona solicitante.
- XXVI. **Subcomité Técnico:** Órgano auxiliar del Comité Técnico que recepcionará, evaluará y dictaminará las solicitudes de apoyo del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable, para su presentación ante el Comité del FIDEFOSET.
- XXVII. **Titular de derecho:** Persona física o moral que obtiene un apoyo por parte de la Instancia Ejecutora, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes ROP.

2. Objetivos.

2.1 General.

Fomentar que la superficie forestal del Estado de Tamaulipas, que provee bienes y servicios ambientales, presente recuperación y prácticas productivas más eficientes.

2.2 Específicos.

- Otorgar subsidios económicos a las personas dueñas, poseedoras y habitantes del área de enfoque objetivo, para proyectos de producción, transformación y comercialización de los productos forestales, a fin de realizar un aprovechamiento sustentable.
- Realizar talleres de concientización ambiental y otorgar planta para reforestación de áreas deforestadas a las personas que lo soliciten.
- Otorgar subsidios económicos y en especie a las personas que realicen actividades de prevención y combate de incendios y plagas forestales.

3. Lineamientos Generales.

3.1 Convocatoria.

La Instancia Ejecutora gestionará mediante oficio dirigido a la Coordinación Técnica la publicación de la Convocatoria correspondiente en la página oficial de la Secretaría,

<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>. La difusión de la Convocatoria se realizará posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; durante el primer trimestre del 2026.

Para los componentes de apoyo I. Desarrollo Forestal Sustentable y III. Prevención y combate de incendios y plagas forestales, en la Convocatoria se especificará que para mayor atención los interesados se podrán dirigir a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal en la Dirección de Fomento Forestal, ubicada en la Carretera Victoria – Soto la Marina km 5.5, Parque Industrial Nuevo Santander, Cd. Victoria, Tamaulipas, a partir del mes de marzo, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, contando con 55 días naturales para los períodos de dictaminación hasta firma de convenios de concertación.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa contribuirá a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**, mediante el siguiente Objetivo:

- **Objetivo 15** Vida de Ecosistemas Terrestres: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Al **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030**, El programa se alinea con el Eje III Economía moral y trabajo, del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND). Objetivo 3.6: Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.

Respecto al **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028**, se alinea con el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible;

Objetivo E6.1. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

Objetivo DS1: Personas. Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el Estado de Tamaulipas.

Objetivo DS2: Planeta. Proteger los recursos naturales de Tamaulipas y combatir el cambio climático para asegurar un ambiente digno para las generaciones actuales y futuras.

Objetivo DS3: Prosperidad. Contribuir a una vida próspera para los tamaulipecos y que todo progreso económico, social, y tecnológico se dé en plena armonía con la naturaleza.

Estrategias y líneas de acción

E6.1.1 Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización.

E6.1.1.5 Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional.

E6.1.4 Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal.

E6.1.4.1 Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria y forestal.

Asimismo, el presente programa contribuirá al **Programa Sectorial de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura 2023-2028**, en el siguiente objetivo:

DS2: Planeta. Proteger los recursos naturales de Tamaulipas y combatir el cambio climático para asegurar un ambiente digno para las generaciones actuales y futuras.

Estrategias y líneas de acción

ES.1.4. Promover el uso de prácticas sustentables en las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas del sector rural, para el aprovechamiento en la conservación y recuperación eficiente de los recursos suelo y agua.

1.4.1. Apoyar con acompañamiento técnico en la aplicación de mejores prácticas de manejo forestal.

1.4.2. Implementar proyectos con obras y prácticas para un aprovechamiento adecuado de los recursos naturales del sector primario.

3.3 Cobertura.

El área de enfoque de referencia total del estado de Tamaulipas corresponde a 3,823,023.00 ha de acuerdo al **Inventario Estatal Forestal y de Suelos 2015-2020**. Se considera una **superficie de enfoque potencial de 123,379 ha** que cuenta con manejo forestal autorizado y/o áreas afectadas por plagas o incendios forestales.

Superficie Forestal Estatal

Tipo de vegetación	Superficie (ha)	%
Bosques	607,746.59	15.9
Selvas	838,563.36	21.9
Manglar	4,721.92	0.1
Otras asociaciones	2,403.87	0.1
Matorral Xerófilo	2,126,148.55	55.6
Otras áreas forestales	243,438.77	6.4
Total	3,823,023.05	100.0

3.4 Población o área de enfoque objetivo.

El programa se orienta a una **población objetivo de 41,126 ha de superficie forestal** (terrenos forestales, preferentemente forestales y temporalmente forestales, incluidas las Plantaciones Forestales Comerciales), así como áreas susceptibles a incendios y plagas.

3.5 Titulares de derecho.

Las personas titulares de derecho (físicas y morales) son aquellas personas dueñas, poseedoras o habitantes de terrenos forestales, ejidos y comunidades, que realizan actividades para la protección, conservación, restauración, aprovechamiento y transformación forestal sustentable, maderable y no maderable; que cumplen con los requisitos de elegibilidad y formarán parte del padrón de beneficiarios.

3.5.1 Requisitos**Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable, y****Componente III. Prevención y combate de incendios y plagas forestales****I. Persona física:**

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- b) Identificación oficial vigente con fotografía.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- d) Comprobante de domicilio de la persona solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- e) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble.
- f) Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con Clave interbancaria (CLABE) a nombre de la persona solicitante.
- g) Poder simple para entregar, oír y recibir notificaciones de las solicitudes de apoyo con identificación oficial vigente con fotografía.

II. Persona Moral:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- b) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble, como certificados parcelarios de uso común, carpeta básica, Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales (ADDATE), dotación presidencial.
- c) Acta de elección de órganos vigente en la que conste la designación de sus representantes (en el caso de ejidos y comunidades).
- d) Acta de asamblea donde soliciten los apoyos y designen a la persona que prestará sus servicios de asesoría técnica e indiquen si disponen de cuenta bancaria a nombre de la persona moral o de alguno de los representantes legales para recibir los apoyos.
- e) Acta de asamblea vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado.
- f) Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o constancia de situación fiscal actualizada.
- g) Identificación oficial vigente con fotografía de sus representantes legales.
- h) Copia simple del estado de cuenta bancario actualizado con CLABE a nombre de quien indiquen en el acta del inciso d).

Además de la documentación anterior debe presentar lo siguiente:

- a) Oficio de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, oficio de autorización y funcionamiento de centro de almacenamiento y transformación y centro no integrado y/o aviso de forestación, según sea el caso.
- b) Plano georreferenciado impreso a color y en formato *shapefile (datum WGS84)* del o los polígonos del predio(s) y de la superficie en donde se aplicarán los apoyos. Los polígonos deben elaborarse conforme a lo establecido en cartografía.
- c) Proyecto productivo de acuerdo al guion presentando en el anexo 9 debidamente firmado por el solicitante y asesor técnico.
- d) Copia del informe anual con sello de recibido en SEMARNAT (legible), sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal, avisos de aprovechamiento no maderable, plantaciones forestales comerciales; así como los informes semestrales de los centros de almacenamiento y transformación, del año anterior inmediato, los cuales se valorarán en el proceso de dictaminación de las solicitudes.

Para el caso del Asesoramiento Técnico Comunitario, el técnico propuesto deberá presentar lo siguiente:

- a) Curriculum vitae actualizado, con copia legible de documentos soporte.
- b) Credencial para votar vigente (copia legible).
- c) CURP
- d) Documento que acredite experiencia en actividades y servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización en estrategias forestales.
- e) Carta compromiso de incorporarse a los programas de capacitación y otros eventos que defina la instancia ejecutora.
- f) Comprobante de domicilio en copia legible, no mayor a tres meses de la fecha de la solicitud.
- g) Constancia de situación fiscal vigente (SAT)

Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

I. Persona físicas y morales:

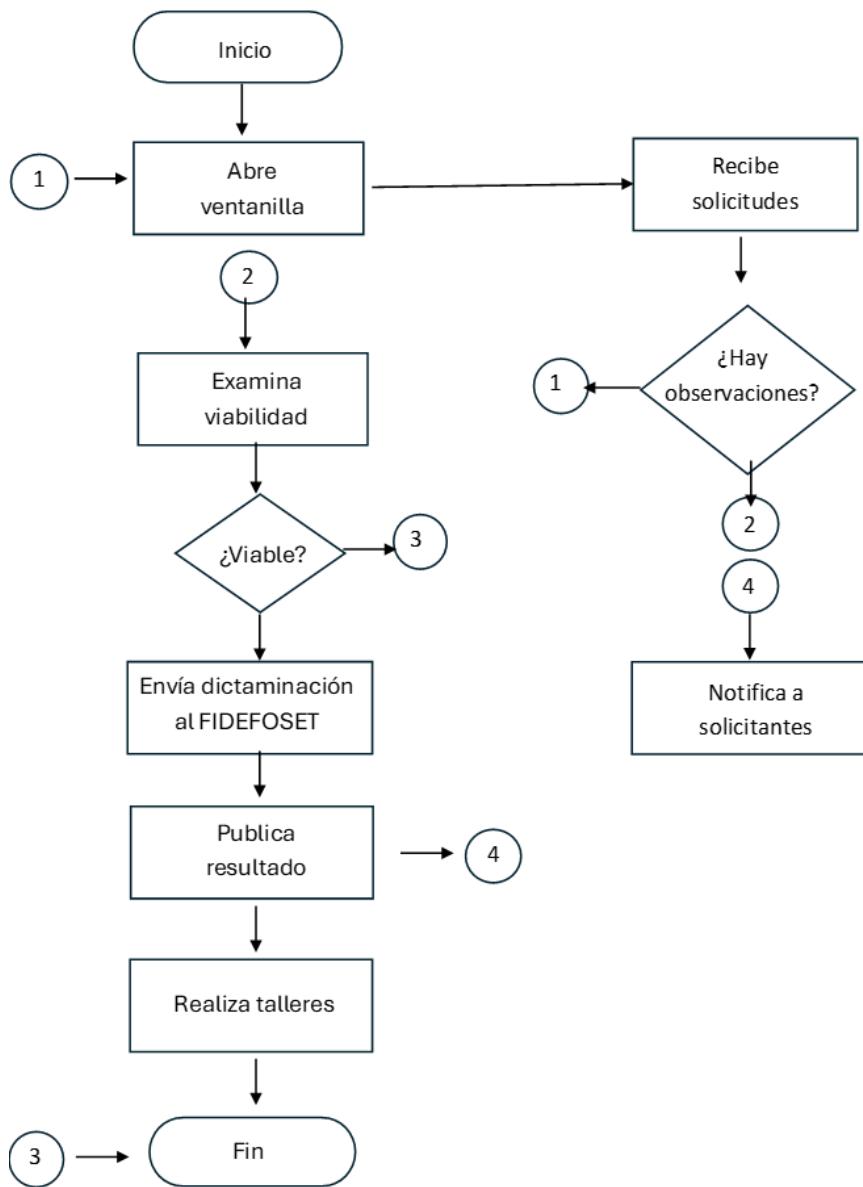
- a) Solicitud de planta o taller (Anexo 10).
- b) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física solicitante o del representante legal para las personas morales o entidades solicitantes, según sea el caso.

3.5.2 Procedimiento de selección.

Para la selección de las personas interesadas en participar en el Programa S109, en los Componentes I y III, se desarrolla el proceso con apego a lo siguiente:

- I. Una vez publicada la Convocatoria, las solicitudes se recibirán en la Dirección de Fomento Forestal perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal ubicada en el kilómetro 5.5 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 1070775, extensión 48734, en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
- II. Se expedirá un acuse de recepción de documentación, otorgando al interesado un plazo de cinco (5) días hábiles para complementar la documentación faltante.
- III. Posterior al cierre de la ventanilla, la Instancia Ejecutora analizará y realizará la dictaminación de cada solicitud de apoyo, que consiste en evaluar la situación jurídica de la persona solicitante y la factibilidad técnica, ambiental, económica y social del proyecto u obra solicitada, con base en los criterios y puntajes que establezcan las presentes ROP para cada concepto de apoyo, excepto para el Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.
- IV. El Subcomité Técnico mediante acta enviará los resultados de la dictaminación de las solicitudes aprobadas con recursos, aprobadas sin recurso y rechazadas.
- V. Una vez publicados los resultados, se le notificará al titular de derecho el resultado positivo, y se suscribirá un Convenio de concertación, recibiendo un primer pago por el 70% del apoyo total, para ejecutar el proyecto, posteriormente hará entrega de su informe final, el cual será revisado en campo y al cumplir con lo comprometido, se tramitará el pago de finiquito correspondiente al 30% restante del apoyo.

Diagrama de flujo del S109 PRODEFOS (Componentes I y III)

**3.5.3 Resolución.**

Una vez dictaminadas como positivas las solicitudes de apoyo:

- I. La Instancia normativa publicará para consulta pública los resultados en la página web <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/>.
- II. Se notificará vía oficio al titular de derecho (Anexo 3)
- III. Se suscribirá Convenio de Concertación, entre el titular de derecho y la Secretaría, excepto para el Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.
- IV. El porcentaje del apoyo corresponde al concepto solicitado.
- V. El pago autorizado por concepto de asistencia técnica no debe rebasar el 10% del monto de la aportación total del proyecto, excepto para Asesoramiento técnico comunitario y el Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

3.6 Características de los apoyos.

Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable.

- a) **Fortalecimiento de la producción:** Se destinarán apoyos a las personas dueñas y/o poseedoras de terrenos forestales, para que implementen proyectos con acciones que les permitan desarrollar el cultivo, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, como son: equipamiento menor (tijeras de podar, guantes, ganchos troceros, carretillas, lonas), adquisición de motosierras y/o accesorios, carretillas metálicas, construcción y equipamiento de fosas subterráneas, desbrozadoras, equipos de riego para cultivo de especies no maderables, viveros tradicionales, mantenimiento de plantaciones comerciales, construcción y/o rehabilitación de caminos forestales y elaboración de estudios técnicos forestales que incluyen: programas de manejo y/o Documento Técnico Unificado (DTU) de aprovechamiento maderable y no maderable; además, asesoramiento técnico comunitario.
- b) **Impulso en la transformación y comercialización:** Se destinarán apoyos a las personas que desarrollen los procesos de abasto, transformación y comercialización de las materias primas y productos forestales, que cuenten con la autorización del centro de almacenamiento o transformación de materias primas forestales y centros no integrados (madererías, carpinterías, leñerías, carbonerías, centros de producción de muebles y cajas de embalaje, tarimeras y centro de acopio, uso y venta de tierra de monte) expedido por la SEMARNAT; consistentes en: talladoras eléctricas para fibras naturales, cosedoras eléctricas, básculas digitales, cribas de acero, briqueteadoras, secadoras para especies aromáticas, adquisición y/o rehabilitación de aserraderos, afiladoras para sierra cinta, secadoras solares de madera, participación en exposiciones y/o puntos de venta.

Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

- a) **Plantemos un árbol:** Se destinarán apoyos en especie a planteles educativos, gobiernos municipales, asociaciones y población en general interesados en realizar reforestación social, mediante la donación de especies forestales, con la finalidad de establecerlas, cuidarlas y mantenerlas en buenas condiciones en áreas desprovistas de vegetación.
- b) **Talleres de sensibilización ambiental:** Se destinarán apoyos a planteles educativos, gobiernos municipales, asociaciones y población en general interesados en recibir información de temas de cultura forestal y ambiental, como una alternativa para preservar el medio ambiente, impartiendo talleres que incluyan material de apoyo y divulgativo.

Componente III. Prevención y combate de incendios y plagas forestales:

- a) **Incendios forestales:** Se otorgarán apoyos mediante el pago de jornales, insumos y/o combustibles a personas que participen en acciones de prevención, combate y control de incendios forestales para disminuir la afectación en los ecosistemas forestales del Estado. Para brigadas ejidales se otorgarán recursos económicos consistentes en: equipo de protección personal, herramientas manuales y/o sopladoras. Una vez que estén equipadas las brigadas se solicitará a la CONAFOR que realice la capacitación en manejo del fuego mediante su personal capacitado.
- b) **Saneamiento forestal:** Se otorgarán recursos económicos a las personas dueñas y/o poseedoras de terrenos forestales, que cuenten con la notificación vigente de saneamiento forestal emitida por la CONAFOR, para el tratamiento y compra de insumos.

3.6.1 Tipo de apoyos.

- a) Para los conceptos del **Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable**, y **Componente III. Prevención y Combate de Incendios y Plagas Forestales**. El apoyo será económico, mediante transferencia electrónica al titular de derecho.
- b) Para los conceptos del **Componentes II. Sensibilización forestal y ambiental**, el apoyo será en especie, mediante la donación de árboles y la impartición de talleres que incluyan material divulgativo.

3.6.2 Monto del apoyo.

El monto de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria con la que, en su caso, se cuente durante el ejercicio 2026.

COMPONENTE I. DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE			
Concepto	Monto máximo de apoyo, equivalente al 70% del total del proyecto	Requisitos específicos	Criterios técnicos para la ejecución de proyecto
a) Fortalecimiento de la producción			
1. Equipamiento	Personas físicas: \$150,000.00	Autorización de aprovechamiento forestal maderable y no maderable, y plantaciones forestales comerciales vigente expedido por la SEMARNAT. Dos cotizaciones en hoja membretada de la persona proveedora, así como su descripción.	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas. Debe justificarse que el volumen de la materia prima es suficiente para el desarrollo del proyecto, garantizando la ejecución de la inversión propuesta. Para la gestión del segundo pago, el equipo y maquinaria apoyados deben estar instalados y funcionando y cuando aplique obra civil, debe estar concluida según las especificaciones de la persona proveedora. Debe colocarse un anuncio alusivo al Programa.
	Personas morales: \$300,000.00		
2. Asesoramiento técnico comunitario	Personas morales (contratación Asesor Técnico Comunitario), hasta \$20,000.00 mensuales durante 12 meses.	a) Estudios profesionales a nivel licenciatura, técnico superior universitario o a nivel técnico profesional concluidos, preferentemente titulados o con estudios de especialización o certificación acorde al programa de trabajo a desarrollar. b) Contar con experiencia comprobable en actividades y servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias forestales.	Los proyectos estratégicos deberán cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Que el proyecto se solicite para superar otro eslabón de la cadena de valor.• Proyectos innovadores y de protección ambiental.• Mayor impacto social y económico en la comunidad.• Accesibilidad o lejanía de las localidades a beneficiar.
b) Impulso en la transformación y comercialización:			
Equipo e infraestructura	Personas físicas: \$200,000.00 Personas morales: \$500,000.00	Autorización del centro de almacenamiento o transformación de materias primas forestales y centros no integrados, expedido por la SEMARNAT. Dos cotizaciones en hoja membretada de la persona proveedora, así como su descripción.	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas. Debe justificarse que el volumen de la materia prima es suficiente para el desarrollo del proyecto, garantizando la ejecución de la inversión propuesta. Para la gestión del segundo pago, el equipo apoyado debe estar instalado y funcionando y cuando aplique obra civil, debe estar concluida según las especificaciones de la persona proveedora. Debe colocarse un anuncio alusivo al Programa.

COMPONENTE II. SENSIBILIZACIÓN FORESTAL Y AMBIENTAL			
Concepto	Monto máximo de apoyo, equivalente al 100% del total del proyecto	Requisitos específicos	Criterios técnicos para la ejecución de proyecto
a) Plantemos un árbol			
Donación de árboles	1-1500 plantas por solicitud	Proporcionar ubicación geográfica del área donde serán plantados los árboles	Demostrar mediante evidencia fotográfica el mantenimiento y desarrollo de los árboles en años posteriores
b) Talleres de sensibilización ambiental:			
Material de apoyo y divulgativo	Taller hasta 30 personas	NA	NA

Los apoyos del programa, en especie o económicos, que autorice la Instancia Ejecutora estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

COMPONENTE III. PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS Y PLAGAS FORESTALES.			
Concepto	Monto máximo de apoyo, equivalente al 100% del total del proyecto	Requisitos específicos	Criterios técnicos para la ejecución de proyecto
a) Incendios forestales			
Jornales para combate	Hasta \$ 30,000.00 por evento	Presentar copia del registro oficial ante CONAFOR de ingreso al incidente.	Que el combatiente no esté recibiendo apoyo de otra dependencia para este mismo concepto.
Brechas cortafuego	Hasta \$10,000.00 por km	Presentar la ubicación precisa de las obras a realizar	Que los terrenos se encuentren en áreas susceptibles de incendios forestales
Equipamiento de brigada	Hasta \$120,000.00 por brigada	Presentar el documento que avale la integración de la Brigada (acta de asamblea debidamente protocolizada), en la cual se indiquen los nombre, edad y domicilio de cada uno de los integrantes Asistir obligadamente al curso de capacitación previo a la entrega del equipamiento	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas. Para la gestión del segundo pago, el equipo apoyado debe estar entregado y mostrar evidencia del lugar donde será resguardado, debe cumplir con las especificaciones de calidad suficientes. Debe comprobar la realización de la capacitación en el manejo de fuego.
b) Saneamiento forestal			
Jornales e insumos	Hasta \$5,000.00 por ha	Notificación de saneamiento vigente expedida por CONAFOR.	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas.

El Comité Técnico estará facultado para resolver sobre cualquier situación no prevista, siempre y cuando contribuya a un mejor desarrollo de la actividad forestal del Estado.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

I. Derechos.

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como de la operación del Programa;
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

II. Obligaciones.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP;
- b) No haber recibido y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos en los últimos 3 años;
- c) No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipio para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- d) Entregar a la firma del convenio de concertación, copia de contrato firmado por el titular de derecho y la persona que prestará la asesoría técnica, correspondientes de la ejecución del proyecto;
- e) Con el propósito de apoyar la reactivación del comercio y en general la economía del Estado, se establece como requisito que la adquisición de equipos, herramientas e insumos requeridos para sus proyectos, se realicen preferentemente con personas proveedoras en territorio estatal, salvo aquellos que por sus características no se fabriquen o distribuyan en el Estado;
- f) Que la comprobación del pago de la asesoría técnica sea mediante comprobante fiscal;
- g) Cumplir con evidencias, facturas, documentos comprobatorios y el informe final del proyecto en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha del primer pago firmado por el titular de derecho y el asesor o asesora técnico(a) forestal; excepto para el Componente II;
- h) Aplicar los apoyos recibidos solo para los fines autorizados;
- i) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias;
- j) Reintegrar a la Secretaría los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las acciones y para los fines que le fueron otorgados;
- k) Cumplir con las cláusulas establecidas en el convenio de concertación; excepto para el Componente II.

III. Sanciones.

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP dentro de los plazos establecidos, el Subcomité Técnico procederá a solicitar ante el Comité Técnico del FIDEFOSET, el inicio de un procedimiento administrativo que le impida obtener apoyos de otros programas estatales.
- b) Cuando haya proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- c) Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- d) Cuando no se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

3.7 Instancia ejecutora.

La Dirección de Fomento Forestal perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal realizará la operación y el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a las presentes ROP, la cual está ubicada en el kilómetro 5.5 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Cd. Victoria, Tamaulipas. Teléfono (834) 107-07-75, extensión 48734, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

3.8 Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Piso 8, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedes Balboa, Código Postal 87083, Cd. Victoria, Tamaulipas. Teléfono (834) 107-83-35, extensión 42915, con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico: sdrpya@tamaulipas.gob.mx

3.9 Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos; dar cumplimiento a los objetivos del Programa; lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación**4.1 Proceso.****Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable****Componente III. Prevención y Combate de incendios y plagas forestales.**

- a) La persona solicitante presentará los requisitos establecidos en las presentes ROP en la ventanilla de la Instancia Ejecutora (IE), durante el periodo de recepción que se especifique en la Convocatoria.

- b) La Instancia Ejecutora expedirá un acuse de recepción de documentación (Anexo 7) con nombre y firma de quien recibe y quien entrega.
- c) El solicitante tendrá cinco (5) días hábiles para complementar la documentación faltante, de ser el caso.
- d) La Instancia Ejecutora realizará el dictamen de factibilidad de las solicitudes y enviará los resultados al Subcomité Técnico (Anexo 2).
- e) El Subcomité Técnico realizará análisis de las solicitudes dictaminadas y emitirá el fallo de las solicitudes aprobadas con recursos, aprobadas sin recurso, así como las rechazadas, y lo enviará al Comité Técnico del FIDEFOSET.
- f) La Instancia normativa publicará para consulta pública los resultados en la página web <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026>
- g) La Instancia Ejecutora notificará los resultados al titular de derecho (Anexo 3);
- h) Se suscribirá convenio de concertación entre el titular de derecho y la Secretaría (Anexo 4);
- i) El Subcomité Técnico solicitará al Comité Técnico del FIDEFOSET la liberación del primer pago, correspondiente al 70% del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el Titular de derecho.
- j) Posterior a que el Titular de derecho en corresponsabilidad con su asesor(a) técnico(a) forestal, realice la entrega del informe final, anexando comprobantes fiscales de la adquisición de bienes y/o lista de pago de jornales, la Instancia Ejecutora realizará la verificación (Anexo 5) de la correcta aplicación del apoyo.
- k) El Subcomité Técnico solicitará al Comité Técnico del FIDEFOSET la liberación del segundo pago, correspondiente al 30% restante del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el titular de derecho.

Para el caso del Asesoramiento Técnico Comunitario la mecánica es la siguiente:

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de ventanillas, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) Recepción de solicitudes, por parte de la UR correspondiente.
- c) Una vez recibidas las solicitudes, el subcomité técnico correspondiente las dictaminará con base a los requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico del FIDEFOSET.
- d) El Comité Técnico una vez recibida por parte del subcomité técnico el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos y en su caso notificará mediante el Anexo II a los grupos beneficiados de la asignación de asesor técnico comunitario en función a la actividad productiva correspondiente y publicación de resultados en la página oficial de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/>

Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

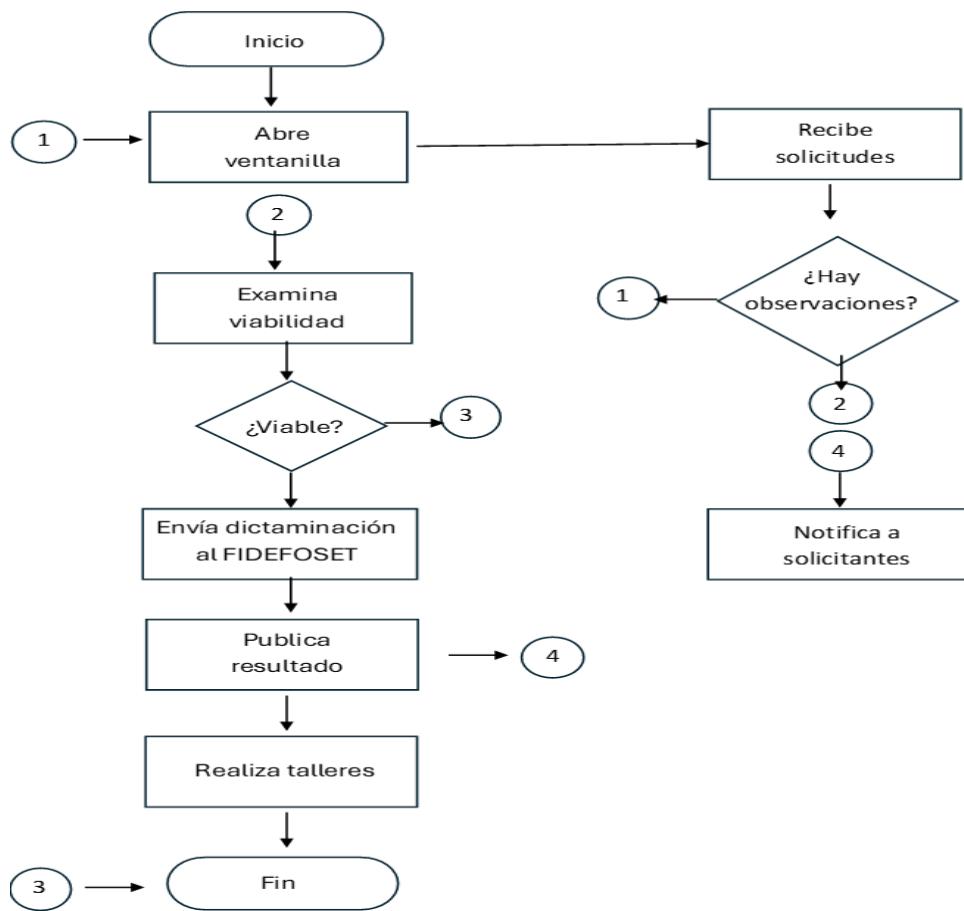
- a) La persona solicitante presentará los requisitos establecidos en las presentes ROP en la ventanilla de la Instancia Ejecutora.
- b) El Titular de derecho acudirá a las oficinas de la Instancia Ejecutora para firmar el Vale de entrega de planta (anexo 6), posteriormente se presentará en el vivero de Tamatán para recoger la planta autorizada.
- c) La Instancia ejecutora acudirá con el titular de derecho realizará el taller en el domicilio solicitado y entregará el material de apoyo y divulgativo.

4.2 Ejecución.

La entrega de apoyos del Programa se realizará de la forma siguiente:

1. Para el **Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable, y Componente III. Prevención y Combate de incendios y plagas forestales**, el apoyo será económico y se entregará al titular de derecho, como lo especifica el numeral 4.1.1. incisos f) y h) de las presentes ROP.
2. Para el **Componente II. Sensibilización forestal y ambiental**, el apoyo será en especie y la entrega al titular de derecho como lo especifica el numeral 4.1. incisos b) y c) de las presentes ROP.

Diagrama de flujo del S109 PRODEFOS (Componentes I y III)

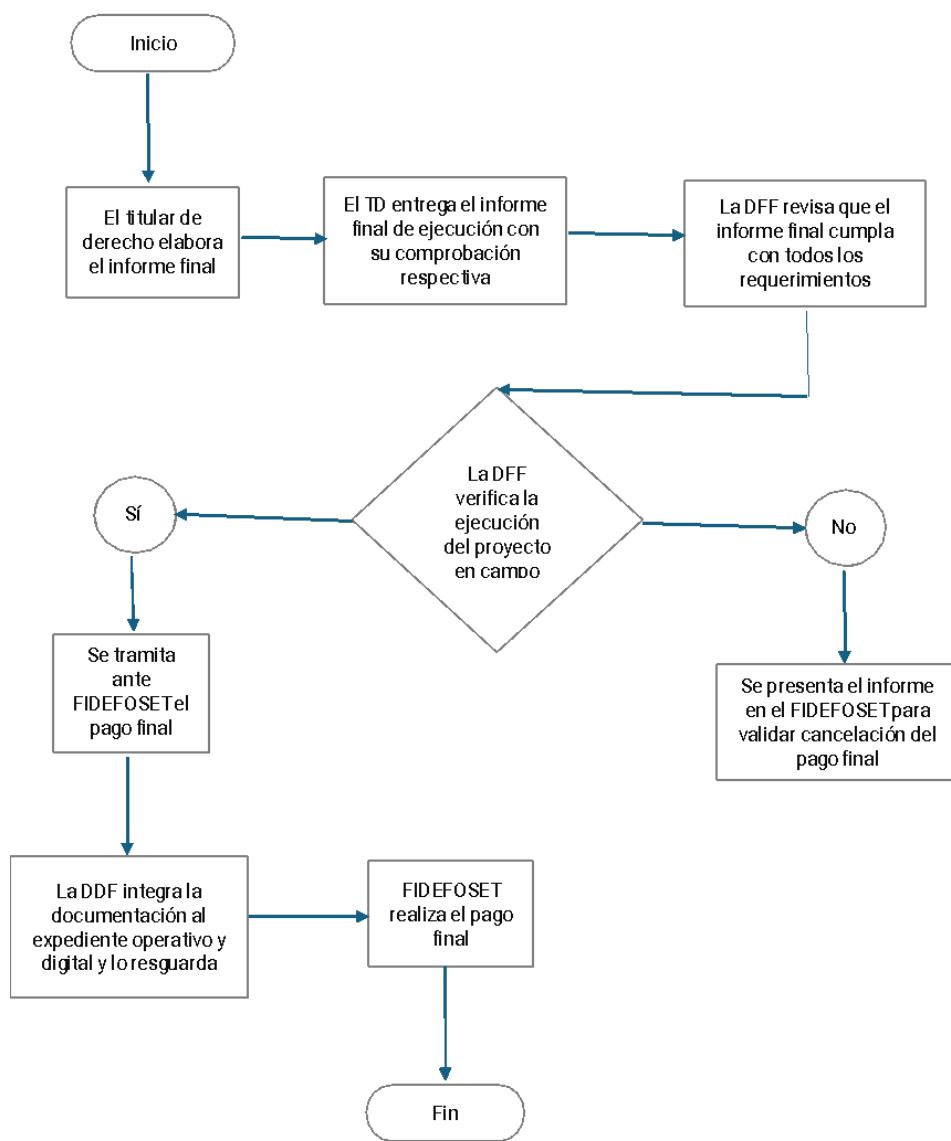


4.2.1 Acta de entrega-recepción.

Para el Componente I y III, el formato de Verificación en campo (Anexo 5), sustituye al Acta de Entrega–Recepción, ya que en éste se especifican los datos correspondientes al apoyo y se verifica el cumplimiento del objetivo del Programa.

Para el Componente II, el Vale de entrega de Planta (Anexo 6) y la Ficha Técnica del taller (Anexo 8) sustituyen el Acta de Entrega–Recepción, en los cuales se especifica la cantidad de planta entregada e información general del taller realizado.

Diagrama de flujo de entrega-recepción



4.2.2 Avances físicos-financieros.

La instancia ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico del Programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento. La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al Titular de la dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3 Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

1. Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las presentes ROP.
2. Cuando haya proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
3. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
4. Cuando el titular de derecho no destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

4.3 Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1 Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica, a través de la Dirección Técnica, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de Resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022. Así mismo, se publicará en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/MIR-2026>

6.2 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la instancia ejecutora gestionará la publicación de las presentes ROP para consulta pública, en la página oficial de la Secretaría, en el siguiente link: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-pesca-y-acuacultura/>

7.1 Difusión.

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP, así como los mecanismos para tal efecto.

7.2 Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3 Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electORALES.

7.3.1 En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes ROP, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

7.3.2 De manera permanente.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Cd. Victoria, Tamaulipas, Correo electrónico: sdrpya@tamaulipas.gob.mx teléfono: (834)107-83-55 o (834)107-83-56 Ext. 42925 y 42926, y del Órgano Interno de Control, teléfono: (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS), tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2026 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS), estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite, lo relacionado con los conceptos de apoyo y lo no previsto en las mismas, serán facultad de la Secretaría a través de la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS), publicadas en el Periódico Oficial del Estado Número 150, Tomo CXLIX de fecha 12 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA.- ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica.

Anexo 1. Solicitud de Apoyo
S109 Programa de Desarrollo Forestal Sustentable

FOLIO DE SOLICITUD:	FECHA DE SOLICITUD
	DD MM AAAA
<p>Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo * son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica. Por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.</p>	

Tipo de solicitante*	
Persona física	Persona moral
CURP:	Cédula fiscal (RFC):
Nombre (s):	
Primer apellido	Razón social o denominación:
Segundo apellido	

Datos del solicitante (persona física y moral)					
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:			
¿Fuiste beneficiado(a) con algún apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura en años anteriores? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			En los apoyos que solicita en 2024 van destinados al mismo predio. Sí <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>		

Domicilio *					
Código postal:	Localidad:	Municipio o delegación:	Nombre de la vialidad o calle:		
Número interior:			Número exterior:		

El o la Solicitante es:					
Propietario (a) <input type="checkbox"/>	Poseedor (a) <input type="checkbox"/>				
Tipo de poseedor(a):		Arrendatario <input type="checkbox"/>	Comodatario <input type="checkbox"/>	Usufructuario <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/> Especifique: _____

Datos generales de la persona moral*					
Como persona moral es:					
Asociación <input type="checkbox"/>	Sociedad <input type="checkbox"/>	Comunidad <input type="checkbox"/>	Ejido <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	
Número de integrantes de la persona:					
Número de hombres	Número de mujeres	Total			

En caso de sociedades o asociaciones:

Fecha de constitución*: DD MM AAAA	Documento que acredite la legal constitución*:
---	--

En caso de ejidos o comunidades:

Clave única del Padrón e Histórial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN:
--

Fecha en la que fue publicada la resolución*: DD MM AAAA	Fecha del acta en mediante la asamblea acepto solicitar apoyo*: DD MM AAAA	Fecha del acta de asamblea con la que acredita su personalidad*: DD MM AAAA	
Cargo	Primer Apellido*	Segundo apellido	Nombre (s)*
Presidente			
Secretario			
Tesorero			

Información adicional para todos las personas solicitantes

Nombre del Banco:
Clabe interbancaria (18 dígitos):
<input type="checkbox"/>

Datos de la persona representante legal

Solicita el apoyo en carácter de*:			
Administrador (a) único (a) <input type="checkbox"/> Presidente (a) del consejo de administración <input type="checkbox"/> Apoderado legal <input type="checkbox"/>			
Presidente (a) del comisariado ejidal <input type="checkbox"/> Representante legal <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique:			
Nombre (s)*:	CURP*:		
Primer apellido*:	Cédula Fiscal (RFC)*:		
Segundo apellido:			
Domicilio:			
Código postal:	Calle:		
Número:	Localidad:	Municipio:	Estado:
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Documento que lo acredita como representante legal*:		Fecha del documento: DD MMM AAA	

Datos generales de la propiedad

Nombre del terreno*:			
Documento (Escritura pública, clave catastral, PHINA o número de certificado parcelario):			
El tipo de terreno es:	Forestal <input type="checkbox"/>	Temporalmente forestal <input type="checkbox"/>	Preferentemente forestal <input type="checkbox"/>
Estado:	Municipio:	Localidad más cercana*:	

Superficie total en hectáreas*: (en caso de ejidos y comunidades se refiere a la superficie con la que fue dotado)	Superficie bajo manejo forestal (ha)*:
¿El Terreno cuenta con programa de manejo forestal autorizado vigente? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se ejecuta actualmente el programa de manejo forestal. Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Shapefile de la ubicación de su predio

- Generar el shapefile utilizando *datum* de referencia WGS84.
- El archivo digital deberá identificarse de forma física (en dispositivo USB))

La persona solicitante declara bajo protesta decir verdad que:

1. Toda la información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura resulta cierta y los documentos presentados son copia fiel de su original.
2. Ha leído y comprendido las Reglas de Operación del Programa Forestal Sustentable (PRODEFOS) vigentes y conoce los alcances y efectos legales derivados de esta solicitud de apoyo, por lo que de resultar beneficiado de apoyos del programa es su voluntad dar estricto cumplimiento a los compromisos que se deriven de la presente solicitud.
3. No ha sido sancionada por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión forestal.
4. No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
5. En su caso, tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
6. Comprende que no será beneficiaria de apoyos si presenta incumplimiento de años anteriores o si no ha reintegrado a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura los recursos que no fueron utilizados para los fines que le fueron otorgados en los años anteriores.

Lugar y fecha de recepción:

Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable		Monto solicitado	Hectáreas	kilómetros	Equipo y/o obra solicitada
Concepto	Actividades				
a) Fortalecimiento de la producción	Equipamiento				
b) Impulso en la transformación y comercialización	Equipo y/o infraestructura				

Componente III. Prevención y combate de incendios y plagas forestales				
Concepto	Actividades	Cantidad	Unidad	Monto solicitado
a) Incendios forestales	Jornales para combate			
	Brechas cortafuego			
	Equipamiento de brigada			
b) Saneamiento forestal	Jornales e insumos			

Firma del solicitante o su (s) representante (s) legal (es)	
Nombre:	
Cargo:	_____ Firma**
Nombre	
Cargo:	_____ Firma**
Nombre:	
Cargo:	_____ Firma**
Recibido por la institución. (Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)	
Nombre:	
Cargo:	_____ Firma**
** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo 2. Dictamen de Factibilidad
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable

FOLIO DE LA SOLICITUD:	
Municipio:	Nombre de la Persona Solicitante:
Nombre del Predio:	Representante Legal:
Asistente técnico forestal:	Fecha de elaboración:
Concepto de apoyo:	

Sección I: Elegibilidad

Se considerará como **elegible** la solicitud que en TODOS los criterios obtenga una respuesta positiva (SÍ).

Requisitos Generales:	Sí	No	No aplica
1. Solicitud de apoyo debidamente requisitada			
2. Oficio de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, oficio de autorización y funcionamiento de centro de almacenamiento y transformación y centro no integrado y/o aviso de forestación.			
3. Acredita su personalidad legal con identificación oficial vigente y en caso de personas morales el acta donde otorgan el poder de representación.			
4. Acredita la legal propiedad o posesión del predio con: carpeta básica, Acuerdo de asamblea de la delimitación, destino y asignación de las tierras ejidales y comunales (ADDATE), escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado parcelario.			
5. Acta de asamblea donde solicite los apoyos y designen a su asesor(a) técnico(a).			
6. Plano georreferenciado impreso a color y en formato <i>shapefile</i> , indicando el predio en donde se aplicarán los apoyos.			
7. Proyecto productivo en formato digital en pdf debidamente firmado por el solicitante y responsable técnico (que debe contener lo siguiente: portada, índice, información general del solicitante y predio, antecedentes, objetivos, ubicación, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico, financiero y social, beneficios esperados y bibliografía).			
8. Copia simple del documento emitido por una Institución Bancaria con antigüedad no mayor de tres meses que contenga la cuenta y la CLABE a nombre del solicitante o su representante legal.			

Sección I Dictamen

Definición	Decisión
Cumple con todos los criterios que aplican	ELEGIBLE
No cumple con al menos uno de los criterios que aplican	NO ELEGIBLE

Nota. Si el resultado de la Sección I es “**elegible**”, calificar la Sección II, en caso de resultar “**No elegible**”, se considera rechazada la solicitud y no se continúa con el dictamen.

Sección II Criterios de Factibilidad

Criterio Técnico	Puntos	Puntos obtenidos
La capacidad del equipo o maquinaria a adquirir cubre satisfactoriamente el volumen de extracción conforme al volumen autorizado del o los predios bajo manejo, capacidad del centro de almacenamiento y/o plantación forestal comercial	5	
	3	
	1	
Presenta el informe anual de la producción forestal ingresado en SEMARNAT, correspondiente al año anterior inmediato	3 (Si)	
	0 (No)	
Los costos presentados para la adquisición de maquinaria y/o equipo corresponden con los costos del mercado en base a las dos cotizaciones presentadas.	5	
	3	
	1	
El equipo y maquinaria adquirir están en concordancia con las actividades a desarrollar.	5	
	3	
	1	
Existen antecedentes de incendios forestales en su predio y/o comunidad y cuentan con brechas cortafuego aperturadas	3 (Si)	
	0 (No)	

Criterio Social	Puntos	Puntos obtenidos
La persona física o moral solicitante del apoyo es mujer, o bien, el grupo participativo integran en su órgano de representación a mujeres o jóvenes	3	
La comunidad y/o predio se ubica en un municipio de media, alta o muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del CONEVAL.	5	
	3	
	1	
TOTAL		

Sección III: Criterios de prelación

El criterio de valoración será determinado por medio de la calificación obtenida de la sumatoria de los criterios técnicos y sociales, en orden de mayor a menor, y dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

Criterio Social	Puntos obtenidos
Criterios técnicos	
Criterios sociales	
Total	

Decisión final del dictamen

Aceptable ()	No aceptable ()
---------------	------------------

Nota: Si la decisión final del dictamen es Aceptable, realizar el cálculo de presupuesto de acuerdo a las actividades.

PRESUPUESTO SOLICITADO

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

PRESUPUESTO VIABLE

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)
Justificación en caso de ajuste:			

* Determinar el monto sin decimales (Ajustar al entero inmediato inferior)

Dictaminó

Vo. Bo.

Nombre y cargo

Nombre y cargo

Anexo 3. Notificación de Apoyo Asignado
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable

Cd. Victoria, Tamaulipas, a _____ de _____ de 2026

C. Nombre del titular de derecho.

Presente. -

Por medio del presente me permito informar a Usted, que su solicitud N° _____ para participar en el Programa **S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable** en la Convocatoria 2026, fue **AUTORIZADA**, por el Comité Técnico del FIDEFOSET en su _____ reunión de fecha ____ de _____ del año en curso, le otorga la cantidad de \$ _____ (**00/100 M.N.**) para ejecutar el proyecto del **Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable**, en el Concepto _____ para _____ para ejecutarse en el _____ Municipio de _____, Tamaulipas.

La ejecución de su proyecto y entrega del informe final correspondiente, no debe exceder a 90 días hábiles a partir de recibir el primer pago.

La forma de otorgarle el apoyo será un 70% al inicio y un 30% cuando la “**SECRETARÍA**”, verifique el cumplimiento del proyecto previa entrega del informe final de actividades y la comprobación correspondiente.

Su proyecto deberá ejecutarse bajo la supervisión de un Asistente Técnico Forestal.

Montos de inversión:

Concepto	Monto solicitado	Monto Asignado	Aportación del Titular de derecho	Total del proyecto

Sin otro particular me despido de usted, agradeciéndole de antemano su participación en el desarrollo forestal del Estado de Tamaulipas y aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo 4. Convenio de Concertación.
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS)**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL S109 PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS) 2026, EN ESPECÍFICO DEL COMPONENTE I. DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE DEL MUNICIPIO _____, TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL (LOS), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TITULAR DE DERECHO”, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, se alinea con el Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible; con el objetivo E6.1. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

Con las estrategias:

- E6.1.1 Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción, comercialización y la línea de acción,
- E6.1.1.4 Promover la inversión en el sector rural en infraestructura, maquinaria e implementos agropecuarios, para elevar la rentabilidad.
- E6.1.1.5 Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional.
- E6.1.4.1 Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal.

- II. En fecha 26 de enero del 2023, la Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, suscribieron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal, marco que da pie para que anualmente se suscriban los anexos de ejecución respectivos.

En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Extraordinario Número _____, Tomo _____, del día _____ de diciembre de 2025, se publicaron las **Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS)**, referido en lo subsecuente como “**LAS REGLAS**”, donde se establece que el objetivo general es contribuir a mejorar y desarrollar capacidades locales y regionales de las personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales del Estado, para que cuenten con condiciones para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable, mediante la ejecución de los componentes y conceptos de apoyo.

- III. En el punto 3.6, de “**LAS REGLAS**” se establece lo concerniente a las características de los apoyos y los componentes del programa.

DECLARACIONES

1. “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

- 1.1. Es una Dependencia del Ejecutivo Estatal, cuyo marco de actuación se encuentra previsto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 8, 21, 22, 23 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, encargada de fomentar, formular, ejecutar, coordinar, promover, elaborar, vigilar, organizar, colaborar, proponer y establecer programas de desarrollo para las actividades agrícolas, pecuarias y forestales.
- 1.2. El ING. ANTONIO VARELA FLORES, fue designado como Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2023, signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, refrendado por el LIC. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ en su carácter de Secretario General de Gobierno; y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, en términos del artículo 8 y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.
- 1.3. Es propósito del Gobierno del Estado fomentar las actividades forestales, para incentivar la protección, conservación y restauración de los recursos forestales, así como para impulsar estrategias para reactivar la producción, productividad y competitividad forestal que se traduzca en ingresos y oportunidades de desarrollo para la población que depende de los ecosistemas forestales.

- 1.4. La celebración del presente instrumento se deriva de la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, autorizado mediante oficio número _____, de fecha _____ del presente año, signado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, referente al desarrollo del programa “**S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS)** para el ejercicio 2026”.
- 1.5. Para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Piso 8, del Centro Gubernamental de Oficinas, Prolongación Boulevard Práxedes Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, sin número, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

2. DECLARA “EL TITULAR DE DERECHO” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

- 2.1. Es un ejido que acredita su existencia con el documento acta de asamblea ejidal inscrita en el Registro Agrario Nacional con Folio Agrario de Tierras Matriz _____ y está registrado(a) en el Padrón e Historial de Núcleo Agrarios (PHINA) con el número _____.
- 2.2. Sus representantes legales acreditan tal carácter con acta de asamblea de fecha _____, mediante la cual fueron electos los órganos de representación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional.
- 2.3. Que cuentan con los permisos legales necesarios de la asamblea para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.
- 2.4. Que se compromete a que los recursos económicos, objeto del presente instrumento contractual, serán utilizados para el fin por el cual fueron solicitados.
- 2.5. Que cuenta con los recursos económicos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Convenio.
- 2.6. Para los efectos del presente convenio señalan como domicilio el ubicado en _____.

3. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

- 3.1. Tienen facultades para celebrar el presente acto jurídico y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, en los términos del presente convenio.
- 3.2. Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.
- 3.3. Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, “**LAS PARTES**” se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente convenio tiene como objeto, otorgar por conducto de la “**LA SECRETARÍA**” apoyo económico a “**EL TITULAR DE DERECHO**” para que realice las actividades que se establecen en las “**LAS REGLAS**”, y los componentes y en específico el (los) concepto de apoyo _____, del cual resultó beneficiario.

En ese contexto, “**LAS PARTES**” reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública y de interés social y las actividades apoyadas por “**LA SECRETARÍA**” son prioritarias para el Desarrollo del Estado, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

SEGUNDA. DE LOS APOYOS. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**LA SECRETARÍA**”, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un apoyo económico a “**EL TITULAR DE DERECHO**” por la cantidad total de \$ _____ (_____ /100 M.N.) para que realice única y exclusivamente las actividades correspondientes al concepto de apoyo _____, mismas que deberán realizarse dentro de la superficie autorizada por “**LA SECRETARÍA**”.

TERCERA. DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. La cantidad referida en la cláusula que antecede, será entregada por “**LA SECRETARÍA**” en los términos o plazos establecidos en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta CLABE número _____ del Banco _____, a nombre de “**EL TITULAR DE DERECHO**”. Las primeras ministraciones de los apoyos se realizarán por “**LA SECRETARÍA**” posterior a

la firma del presente convenio y la segunda una vez que se haya verificado la correcta conclusión del proyecto y siempre que “**EL TITULAR DE DERECHO**” esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio y las “**LAS REGLAS**”. Previo a la entrega de los apoyos, “**EL TITULAR DE DERECHO**” proporcionará a “**LA SECRETARÍA**” una copia simple y original para cotejo del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, “**EL TITULAR DE DERECHO**” se obliga a suscribir este **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, para los efectos señalados en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA del presente convenio.

CUARTA. DE LA APORTACIÓN Y COMPROBACIÓN. “**EL TITULAR DE DERECHO**” deberá realizar la aportación correspondiente del _____% del total del proyecto autorizado, posterior a la firma del presente convenio y para su debida comprobación se deberán entregar el o los comprobantes fiscales de la adquisición de los materiales, herramientas y/o maquinaria, y lista de pago de jornales (incluyendo Nombre Completo, CURP, Dirección, Firma, y validado por el titular de derecho y técnico responsable).

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES.

I. “**EL TITULAR DE DERECHO**” se obliga a:

- a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por “**LA SECRETARÍA**” a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por las “**LAS REGLAS**” y el presente instrumento jurídico;
- b) Entregar a “**LA SECRETARÍA**” cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la ejecución del monto total del apoyo otorgado.
- c) En su caso, reintegrar a “**LA SECRETARÍA**”, los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que le fueron otorgados;
- d) Mantener vigentes los requisitos que dieron origen a su elección como “**EL TITULAR DE DERECHO**” establecidos en las “**LAS REGLAS**”;
- e) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en las “**LAS REGLAS**” y sus anexos, en los términos de referencia aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado, mismos que se encuentran publicados en la página de internet de “**LA SECRETARÍA**” y en el presente convenio;
- f) Cumplir sus obligaciones en los plazos y formas establecidas en las “**LAS REGLAS**” y el presente convenio;
- g) Realizar las actividades que establecen las “**LAS REGLAS**” correspondientes al componente y concepto de apoyo que le fueron asignados. Las actividades deberán realizarse dentro del área considerada en el proyecto y en los plazos y formas establecidas en las “**LAS REGLAS**”;
- h) Contratar la asistencia técnica para la correcta ejecución del proyecto, en los términos establecidos por las “**LAS REGLAS**”. Para realizar la contratación, “**EL TITULAR DE DERECHO**” se obliga a firmar junto con la o el asesor(a) técnico(a) especializado(a) seleccionado el Contrato de prestación de servicios, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y a entregar a la suscripción del presente instrumento, una copia simple del referido Contrato de prestación de servicios a “**LA SECRETARÍA**”;
- i) Realizar el pago de la asistencia técnica a la o el asesor(a) técnico(a) especializado(a) contratado(a), única y exclusivamente por la cantidad establecida en “**LAS REGLAS**” para dicho concepto;
- j) Permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refiere la CLÁUSULA OCTAVA del presente instrumento jurídico, para demostrar a “**LA SECRETARÍA**” la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad de “**EL TITULAR DE DERECHO**” ejecutar el apoyo de acuerdo con lo establecido en las “**LAS REGLAS**”;
- k) Conservar en su poder por un periodo mínimo de cinco (5) años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados por “**LA SECRETARÍA**”;
- l) Cumplir con las demás disposiciones técnicas y legales aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado por “**LA SECRETARÍA**”.

II. “**LA SECRETARÍA**” se obliga a:

- a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en las “**LAS REGLAS**” y en el presente convenio;
- b) Informar y capacitar a “**EL TITULAR DE DERECHO**” sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;
- c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a “**EL TITULAR DE DERECHO**”;
- d) Cumplir las demás obligaciones y disposiciones señaladas en las “**LAS REGLAS**”, en el presente convenio y demás normas que le resulten aplicables.

SEXTA. DEL LUGAR DE ACTIVIDADES. Las actividades que se obliga a realizar “**EL TITULAR DE DERECHO**”, se desarrollarán en el domicilio _____, Tamaulipas, código postal _____, ubicación que concuerda con el polígono que se anexa al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.

SÉPTIMA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES. “EL TITULAR DE DERECHO” se obliga a desarrollar las actividades apoyadas en el plazo que establezca las “**LAS REGLAS**”, para el componente y concepto de apoyo por el que resultó beneficiado.

OCTAVA. DE LAS NOTIFICACIONES. “EL TITULAR DE DERECHO” señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, el ubicado en _____, y se obliga a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio.

El incumplimiento a la disposición anterior dará lugar a que “**LA SECRETARÍA**” suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que subsista el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Para el caso de que “**EL TITULAR DE DERECHO**” requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la “**LA SECRETARÍA**” en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por “**EL TITULAR DE DERECHO**” dará lugar a que “**LA SECRETARÍA**” suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA. DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO. “**LA SECRETARÍA**” designa como área de seguimiento a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal a su personal adscrito responsable del Programa, componentes y conceptos de apoyo de que se trate, en lo sucesivo “**ÁREA DE SEGUIMIENTO**”, quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

DÉCIMA. DE LA SUPERVISIÓN. “**EL TITULAR DE DERECHO**” acepta expresamente permitir el ingreso al personal del “**ÁREA DE SEGUIMIENTO**” al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas para comprobar su cumplimiento y la correcta aplicación de los apoyos otorgados, así como el cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como beneficiario.

“**LAS PARTES**” convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de “**LA SECRETARÍA**”.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. “**LAS PARTES**” acuerdan que las causas por las que se considera incumplido a “**EL TITULAR DE DERECHO**”, se circunscriben a los siguientes casos:

- a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula CUARTA, del presente instrumento;
- c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por “**LA SECRETARÍA**”;
- d) Se proporcione información o documentación apócrifa a “**LA SECRETARÍA**”, o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del apoyo;
- e) No se permita la supervisión de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de sus obligaciones;
- f) No realizar el pago de la asistencia técnica a él o la asesora técnico(a), por la cantidad establecida en las “**LAS REGLAS**”;
- g) Se contravenga cualquier otra cláusula del presente convenio. “**EL TITULAR DE DERECHO**” conviene que, en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a “**LA SECRETARÍA**” en tanto subsista el incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. “**LAS PARTES**” acuerdan que, en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de las cláusulas pactadas en el presente convenio, “**EL TITULAR DE DERECHO**” tendrá la obligación de reintegrar a “**LA SECRETARÍA**” los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados.

Los recursos económicos que deban reintegrarse a “**LA SECRETARÍA**” se depositarán dentro de un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del incumplimiento o aceptación del desistimiento por parte de “**LA SECRETARÍA**”, depositándose en la Cuenta bancaria 15804827678, CLABE 044810158048276787 a nombre de SCOTIABANK INVERLAT SA FIDUCIARIO 360950422 (Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas - FIDEFOSET)

"EL TITULAR DE DERECHO" se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a "**LA SECRETARÍA**" en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del depósito del recurso. En caso de que "**EL TITULAR DE DERECHO**" no reintegre los recursos a "**LA SECRETARÍA**" dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, "**LA SECRETARÍA**" podrá declarar la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. DE LA RESCISIÓN. Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra cláusula del presente instrumento, son causas de rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL TITULAR DE DERECHO**" establecidas en CLÁUSULA CUARTA, del presente convenio.
- b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de "**LAS PARTES**".
- c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte de "**EL TITULAR DE DERECHO**".
- d) Negar al "**ÁREA DE SEGUIMIENTO**" las facilidades de acceso prevista en la CLÁUSULA DÉCIMA del presente convenio.
- e) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente convenio por parte de "**EL TITULAR DE DERECHO**".
- f) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que "**EL TITULAR DE DERECHO**" proporcionó información falsa, actuó con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.

DÉCIMA CUARTA. DE LA PRÓRROGA. Sólo en caso fortuito, causa de fuerza mayor o causas atribuibles a "**LA SECRETARÍA**", ésta considerará el otorgamiento de prórroga a "**EL TITULAR DE DERECHO**" para el cumplimiento de las actividades apoyadas. Dicha prórroga podrá ser otorgada en una sola ocasión y por el tiempo que "**LA SECRETARÍA**" considere necesario, tomando en cuenta la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente: Durante el plazo de cumplimiento establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA, "**EL TITULAR DE DERECHO**" podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que la motiva, dirigiendo el escrito al Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, este último tendrá un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente "**EL TITULAR DE DERECHO**" y emitir su pronunciamiento al respecto. "**EL TITULAR DE DERECHO**" no deberá alterar el área afectada, de lo contrario "**LA SECRETARÍA**" no otorgará la prórroga solicitada.

DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA. "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas, establecidas en la CLÁUSULA SEPTIMA del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Acuerdo por escrito y aceptado por "**LAS PARTES**".
- b) Por imposibilidad física, jurídica o administrativa para continuar con el objeto del presente convenio.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

DÉCIMA SEPTIMA. DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APICABLES. Forman parte de este Convenio el Anexo; "**LAS REGLAS**"; y las demás disposiciones aplicables que contengan las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado a "**EL TITULAR DE DERECHO**", publicadas en la página de internet de "**LA SECRETARÍA**".

DÉCIMA OCTAVA. "EL TITULAR DE DERECHO" se obliga a suscribir el presente **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, con la finalidad de que "**LA SECRETARÍA**" pueda comprobar la titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria de la persona beneficiaria, y en su caso, comprobar el pago del recurso económico al "**TITULAR DE DERECHO**".

DÉCIMA NOVENA. RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de "**LAS PARTES**", que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN. Este convenio se regirá por las cláusulas que lo integran y por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil del Estado de Tamaulipas Vigente y por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la aplicación de la legislación mexicana y convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, por lo tanto, “**EL TITULAR DE DERECHO**” renuncia a cualquier otra jurisdicción o feroe que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Una vez que el “**ÁREA DE SEGUIMIENTO**” conforme al ámbito de su competencia, tengan conocimiento de un posible incumplimiento por parte de “**EL TITULAR DE DERECHO**”, en el que no hubiera mediado caso fortuito o fuerza mayor, respecto de las obligaciones que deriven de “**LAS REGLAS**” y del presente convenio, procederá a integrar el expediente con toda la documentación e información relativa y lo remitirá al **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (FIDEFOSET)**, con la finalidad de que se implemente el Procedimiento Administrativo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, sin conformar obstáculo para que se deduzcan otras acciones legales, con el propósito de recuperar el importe del apoyo otorgado cuya aplicación no se hubiera acreditado, así como de los productos financieros que se sigan generando hasta su total restitución.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA DENUNCIA. “**LAS PARTES**” acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio es completamente gratuito y ajeno a cualquier partido político, el mal uso de este Programa está sancionado por la ley, por lo que si algún servidor público solicita dinero o cualquier otra dadiva a “**EL TITULAR DE DERECHO**” o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, “**EL TITULAR DE DERECHO**” deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

Para denuncias y quejas acudir a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa s/n, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correo electrónico: sdrpya@tam.gob.mx, teléfono: (834) 107-83-55 y (834) 107-83-56 Ext. 42925 y 42926.

Enteradas las “**LAS PARTES**” del valor y alcance legal del presente Convenio de Concertación para la Ejecución del **S109 PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS) 2026, EN ESPECÍFICO DEL COMPONENTE I DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE**, reconocen que en el mismo no existe error, dolo y/o violencia que pudiera anularlo y surtirá efectos a partir del día de su firma, con vigencia señalada en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Razón por la cual se firma el presente al margen y calce, en Ciudad Victoria, Tamaulipas el día _____ de _____ del 2026.

POR “LA SECRETARÍA”

**ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ACUACULTURA**

POR “EL TITULAR DE DERECHO”

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS), EJERCICIO 2026, EN ESPECÍFICO DEL COMPONENTE I. DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES Y POR LA OTRA PARTE EL _____, MUNICIPIO _____, DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR _____.

ANEXO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS) EJERCICIO 2026; EN ESPECIFICO DEL COMPONENTE I. DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, APOYOS ASIGNADOS A “EL TITULAR DE DERECHO”.

COMPONENTE I DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE,	CONCEPTO DE APOYO

DESGLOSE	APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO \$ (%)	APORTACIÓN TITULAR DE DERECHO \$(%)	TOTAL \$
Total del proyecto autorizado			

Anexo 5. Verificación en Campo
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2026 reunidos en el _____ del Municipio de _____ los CC. _____ en su carácter de _____, con folio de solicitud N° _____. El o la _____ Asistente técnico forestal responsable, y el _____ comisionado por la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado, quienes realizan la verificación del cumplimiento del **S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable**, en el concepto de apoyo _____

Verificando lo siguiente:

Coordenadas de ubicación del predio donde se encuentran los trabajos realizados:

Número de vértices	Longitud W	Latitud N
1	° ´ ¨	° ´ ¨
2	° ´ ¨	° ´ ¨
3	° ´ ¨	° ´ ¨
4	° ´ ¨	° ´ ¨
n	° ´ ¨	° ´ ¨

*En caso de ocupar más vértices se anexa cuadro de coordenadas.

Observaciones:

Se anexa fotografías.

F I R M A N

**Por la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y
Acuacultura del Gobierno del Estado**

**Nombre
Titular de derecho**

**Nombre
Asistente Técnico Forestal**

**Anexo 6. Vale de Entrega de Planta
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable**

FECHA DE ENTREGA

DÍA: MES: AÑO: 2026

FOLIO: _____

R e c i b í de la Dirección de Fomento Forestal perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la cantidad de _____ plantas, como apoyo del **Componente II. Sensibilización forestal y ambiental**. En el concepto: **Plantemos un árbol** en el Municipio de _____, Tamaulipas, comprometiéndome a plantarla, darle mantenimiento y cuidados durante su desarrollo.

ESPECIE	CANTIDAD	TIPO DE ENVASE
TOTAL		

Nota: Este documento tiene una vigencia de 5 días hábiles a partir de su emisión.

Me comprometo a entregar a la Dirección de Fomento Forestal las evidencias (fotografías, coordenadas) de los trabajos realizados.

MTRA. CELENE RAMÍREZ GARCÍA
DIRECTORA DE FOMENTO FORESTAL

C. SOLICITANTE

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo 7. Acuse de recepción de documentación
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a _____ de _____ de 2026

Año de ejercicio:	
Componente:	
Concepto:	
Folio de solicitud:	
Nombre del solicitante:	
Representante Legal:	
Nombre del predio	
Municipio:	

Relación de documentación para personas físicas y morales	SI	NO	N/A
a) Solicitud de apoyo (Anexo I).			
b) Identificación oficial vigente con fotografía.			
c) CURP (solicitante y/o representantes legales).			
d) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o Constancia de Situación Fiscal actualizada.			
e) Comprobante de domicilio de la persona solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.			
f) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble.			
g) Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con CLABE a nombre de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es).			
h) Poder simple para entregar, oír y recibir notificaciones de las solicitudes de apoyo con identificación oficial vigente con fotografía.			
i) Acta de elección de órganos vigente en la que conste la designación de sus representantes (en el caso de ejidos y comunidades).			
j) Acta de asamblea donde solicite los apoyos y designen a su asesor(a) técnico (a).			
k) Acta de asamblea vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado.			

Además de la documentación anterior debe presentar lo siguiente:

a) Plano georreferenciado impreso a color y en formato <i>shapefile</i> (<i>datum WGS84</i>) del o los polígonos del predio(s) y de la superficie en donde se aplicarán los apoyos. Los polígonos deben elaborarse conforme a lo establecido en cartografía.			
b) Proyecto productivo debidamente firmado por solicitante y técnico (debe contener lo siguiente: portada, índice, información general del solicitante y predio, antecedentes, objetivos, ubicación, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico, financiero y social, beneficios esperados y bibliografía).			
c) Copia del informe anual con sello de recibido en SEMARNAT (legible), sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal, avisos de aprovechamiento no maderable, plantaciones forestales comerciales; así como los informes semestrales de los centros de almacenamiento y transformación.			

Nombre y firma de quien recibe

Nombre y firma de quien entrega

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo 8. Ficha Técnica Taller
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable**

Nombre del Evento: _____.

Dependencia Responsable: **Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura de Gobierno del Estado de Tamaulipas.**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
EVENTO	_____
FECHA	_____
HORA	_____
LUGAR	_____
N° DE ASISTENTES	_____
DURACIÓN	_____
FUNDAMENTO LEGAL	_____
OBJETIVOS DEL EVENTO	_____
IMPORTANCIA	_____
FINALIDAD	_____
PRESIDIUM	_____
DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARTICIPANTES	_____

MEMORIA FOTOGRÁFICA

SDR/FICHA TÉCNICA

Elaboró: DFF

Validó: SDPyF

____/____/____

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo 9. Guion del proyecto productivo
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable**

PORtADA

- a) *Nombre del solicitante*
- b) *Nombre del predio*
- c) *Municipio y Entidad Federativa*
- d) *Datos del asistente técnico forestal responsable de la elaboración y ejecución del proyecto*
- e) *Dirección para recibir y oír notificaciones*
- f) *Fecha de elaboración*

Presidente del Comisariado Ejidal

Asistente técnico forestal

Secretario del Comisariado Ejidal

Tesorero del Comisariado Ejidal

INDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL SOLICITANTE Y PREDIO

- a) *Nombre del predio, municipio y Estado*
- b) *Nombre del presidente del comisariado ejidal*
- c) *Registro Federal de Contribuyentes*
- d) *Domicilio y medios de contacto*
- e) *Tipo de tenencia de la Tierra*
- f) *Superficie total del predio*
- g) *Superficie bajo aprovechamiento*
- h) *Oficio de autorización de aprovechamiento forestal*

2. ANTECEDENTES

3. OBJETIVOS

- a) *Objetivo General*
- b) *Objetivos específicos*

4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO

5. ACTIVIDADES PROPUESTAS

- Cotización de material y equipo*
- Adquisición de material y equipo*
- Capacitación para el personal encargado de las actividades*
- Colocación de anuncio*

6. PRESUPUESTO

MATERIAL/EQUIPO	COSTO UNITARIO (\$)	CANTIDAD	COSTO TOTAL (\$)	MONTO APORTADO POR PROGRAMA (\$)	MONTO SOLICITADO DEL SOLICITANTE (\$)
Total					

7. ANÁLISIS TÉCNICO, FINANCIERO Y SOCIAL

- a) Técnico
- b) Financiero
- c) Social
- d) Ambiental

8. BENEFICIOS ESPERADOS**9. BIBLIOGRAFÍA**

Anexo 10. Solicitud de Planta y/o Taller
S109 Programa de Desarrollo Forestal Sustentable

Componente II. Sensibilización forestal y ambiental <ul style="list-style-type: none"> a) Plantemos un árbol b) Taller ambiental FOLIO:	FECHA DE SOLICITUD DD MM AAAA
--	--

Tipo de solicitante	
Persona física	Persona moral
CURP:	Cédula fiscal (RFC):
Nombre (s):	Razón social o denominación:
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

Datos del solicitante (persona física y moral)	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:	

Domicilio		
Nombre de la calle:	Número:	Colonia:
Código Postal:	Municipio:	

El o la Solicitante es:					
Propietario (a) <input type="checkbox"/>	Poseedor (a) <input type="checkbox"/>				
Tipo de poseedor(a): Arrendatario <input type="checkbox"/> Comodatario <input type="checkbox"/> Usufructuario <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>					

Datos generales de la persona moral					
Asociación <input type="checkbox"/>	Sociedad <input type="checkbox"/>	Comunidad <input type="checkbox"/>	Ejido <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	.

Datos de la persona representante legal					
Nombre completo:			CURP:		
Solicita el apoyo en carácter de:					
Administrador (a) único (a) <input type="checkbox"/>	Presidente (a) del consejo de administración <input type="checkbox"/>	Apoderado legal <input type="checkbox"/>			
Presidente (a) del comisariado ejidal <input type="checkbox"/>	Representante legal <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>			

Datos generales del área a reforestar y/o realizar el taller

Nombre:

Ubicación:

El tipo de terreno es: Público Privado

Punto de referencia:

Coordenadas geográficas del área a reforestar:

Latitud ____ ° ____ ' ____ " Longitud ____ ° ____ ' ____ "

Cantidad de plantas solicitadas (especies) y/o tema del taller**La persona solicitante declara bajo protesta decir verdad que:**

7. Toda la información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura es verídica.
8. Se anexa copia simple de la credencial para votar vigente, expedida por el INE.

Firma del solicitante, firma y sello de recibido

Nombre y firma del solicitante

Nombre y firma de recibido

Sello de recepción oficial en ventanilla